

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo . . . . . 7,50 pts. trimestre  
 Provincia . . . . . 8,50 »  
 Extranjero . . . . . 10,00 »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta



## ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 5)

## UNIVERSIDAD DE OVIEDO

## PRIMERA ENSEÑANZA

Relación de los nombramientos de Maestros y Maestras interinos, expedidos por este Rectorado durante el mes del Marzo último, que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913.

## PROVINCIA DE OVIEDO

## Escuelas de niños

Para la de Santianes de Arenas, en Siero, D. Emilio Alvarez Osotio  
 Para la de Castropol, en idem, D. José Garcia Eulalia  
 Para la de Cenero, en Gijón, don Francisco Suarez Rodriguez  
 Para la de San Esteban de las Cruces, en Oviedo, D. Eleuterio Rey Casado  
 Para la de Pimiango, en Ribadeva, D. Mauricio Pío Borbolla

Para la de Baldornón-Fano, en Gijón, D. Teófilo Alvarez Barbón  
 Para la de Cabañaquinta, en Aller, D. Honorio Inhiesto Fernandez

Para la de Abándames, en Valle bajo de Peñamellera, D. Cayetano Bardón Garcia

Para la de Panes, en Valle bajo de Peñamellera, D. Lorenzo Santiago Gonzalez

Para la de Piantón, en Vegadeo, D. Isidoro Campanero Garcia

Para la de Cadavedo, en Luarca, D. Ulpiano Fernandez Rubio

Para la de Civea, en Cangas de Tineo, D. Eleuterio Rodriguez Marcos

Para la de San Martin de Oscos, D. Manuel Iglesia Monjardin

Para la de Corias, en Pravia, D. Marcelino Castillo Fernandez

Para la de Santa Marina de Piedramuelle, en Oviedo, D. José Diaz Camino

Para la de Civea, en Cangas de Tineo, D. Manuel Alvarez Gonzalez

Para la de Dóriga, en Salas, don Ignacio Turrada Carracedo

Para la de Panes, en Valle bajo de Peñamellera, D. Francisco Rivero Lopez

Para la de San Esteban de las Cruces, en Oviedo, D. José Baltasar Fernandez Garcia, y

Para la de Castropol, en idem, D. Gregorio Alvarez Santos

## Escuelas de niñas

Para la de San Martín de Grazanés, en Cangas de Ons, D.ª Esméralda Vega Sierra.

Para la de Villanueva, en Teverga, doña María Delfina Ordoñez Fernandez.

Para la de Miranda, en Avilés, doña María Soledad Garcia Fernandez.

Para la de Figaredo, en Mieres, doña María del Pilar Ordoñez Bernardo

Para la de Corias, en Cangas de Tineo, doña Emilia Pérez Garcia

Para la de Cocaña, en San Martín del Rey, doña Josefa Adela Suarez Cachero; y

Para una sección de la graduada de Infiesto, en idem, doña Eloisa Costales Alvarez

## Escuelas mixtas

Para la de Restiello, en Grado, D. Ignacio Turrado Carracedo

Para la de Muñón Cimero, en Lena, D. Francisco Caballero Laiz

Para la de Añides-Candaosa, en Castropol, doña Leonor Rodriguez Carbajales

Para la de Santianes, en Tineo, doña María del Rosario Fernandez Fernandez

Para la de Santa Eulalia, en Tineo, D. Salvador Garcia Alvarez

Para la de Asiego, en Cabrales, D. Basilio Piñán Alvarez

Para la de San Julián de Nevaces, en Parres, doña Amelia Gutierrez Alvarez

Para la de San Justo, en Villaviciosa, doña Catalina Martínez Justel

Para la de Tameza, en Yernes y Tameza, D. José Garcia Leante

Para la de Villardevayo, en Llana, D. Isidoro Diego Giraldo

Para la de Obona, en Tineo, don Demetrio Juan Vieira

Para la de Abres, en Vegadeo, D. Alonso Fernandez Marcos

Para la de Trelles, en Coaña, D. Cecilio Fernandez Moreno

Para la de Bañugues, en Gozón, doña María Manuela Cabezas Carro

Para la de Ladines, en Sobrescobio, doña Jesusa Vega Lago



Para la de San Martín del Mar, en Villaviciosa, D. Luis García Alvarez

Para la de Llera, en Villaviciosa, doña Salomé Prado Escanciano

Para la de Ayones, en Lluarca, doña María García Valles

Para la de Argul-Pelorda, en Pezoz, doña Heliodora García Ramos

Para la de Piñera, en Lena, don Francisco Javier Fanjul

Para la de Rozadas, en Boal, don Santos Castaño Antón

Para la de San Juan del Obispo, en Siero, doña María Alperi García

Y para la de Villanueva, en Boal, D. Florentino Rodríguez Mallo

### PROVINCIA DE LEON

#### Escuelas de niños.

Para la de Corbillos de los Oteros, D. Fernando Muñoz Pérez.

Para la de San Justo de la Vega, D. Heliodoro Ordás Goyanes.

Para la de Noveda del Bierzo en Noceda, D. Juan Álvarez Alvarez.

#### Escuelas de niñas.

Para la del 2.º distrito de Astorga, en idem, D.ª María de los Angeles Hernández Celina.

Para la de Zotes del Páramo, en idem, D.ª Margarita González Castañeda.

Para la de Santa Colomba de la Vega, en Soto de la Vera, D.ª Encarnación García Fernández.

Para la de Astorga, D.ª Antonia Álvarez Benavides.

Para la de Sueros, en Villamejil, D.ª Eloína Ramos Baños.

#### Escuelas mixtas.

Para la de Canseco, en Cármenes, D. Felipe del Pozo Alonso.

Para la de Quintanilla de Almanza, en Cebanico, D. Máximo Fernández Ramos.

Para la de Castro de Cepeda, en Quintana del Castillo, D. Eulogio Fernández Fernández.

Para la de Gemicera, en Cármenes, D. Urbano Suárez Robla.

Para la de Sahelices del Río, en idem, D. Santiago González Antolín.

Para la de Villarratel, en Gradefes, D. Sabiniano Muñoz Pastrana.

Para la de Fresnedo de la Serna, en La Ercilla, D.ª Amparo González Fernández.

Para la de San Esteban de la Vega, en Lánacara, D.ª Florentina Florez García.

Para la de Villapeceñil, en Villamol, D.ª Hilaria Pastrana Rubio.

Para la de Velilla de Valderaduey, en Villazanzo, D. Felipe Lorenzana Barrio.

Para la de Villacalabuey, en Villamol, D. Vicente Alonso Melón.

Para la de Quintanilla de Almanza, en Cebanico, D. Cristino Gutiérrez Álvarez.

Para la de Burbia, en Valle de Finolledo, D.ª Marcelina García Carbajo.

Para la de Coladilla, en Vegacervera, D.ª Teófila Montiel Rodríguez.

Para la de Robledo de Caldas, en Lánacara, D. Benjamin Suarez Fernandez.

Para la de Veguellina de Fondo, en San Cristóbal de Polantera, don Francisco Falagán de Abajo

Para la de Cadafresnes, en Collón, D. Pedro Prieto Andrés.

Para la de San Pedro de Pegas, en Bustillo del Páramo, D.ª Antonia Morán Martínez.

Para la de Torre del Bierzo, en Albares, D.ª Felicitas del Puerto y Barbón.

Para la de Villaestrigo, en Zotes del Páramo, D.ª Victorina Rubio Martínez.

Para la de Sota de Valdeón, en Posada en Valdeón, D. Francisco Sastro Jimenez.

Para la de Javares de los Oteros, en Cabreros del Río, D.ª Orosia Barrientos Andrés.

Para la de Peñalba de Santiago, en San Esteban de Valdueza, doña Vicenta Santos Gonzalez.

Y para la de Posadilla de la Vega, en San Cristóbal de Polantera, D.ª Felipa Alonso García.

Dichos Maestros deberán tomar posesión dentro del término de ocho días, á partir de aquel en que reciban la credencial, entendiéndose renunciado el cargo cuando no lo verifiquen dentro de dicho plazo, ó si la credencial hubiese sufrido extravío ó no hubiese sido entregada al interesado dentro del término de quince días, á partir de la fecha de la publicación del nombramiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á donde pertenece la vacante.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 2 de Abril de 1917.—El Vicerrector, J. Arias de Velasco.

R. al núm. 1.323

### SECCION MUNICIPAL

#### Alcaldía de Gozón.

Cumpliendo lo acordado por la Corporación municipal en sesión de 24 de Febrero último, se anuncia la subasta pública de las obras para la construcción de edificios escolares en las parroquias de Navarro, Cardo y Manzaneda, en este municipio, que han sido subvencionados por el Estado con el cincuenta por ciento, según Real decreto de 8 de Agosto de 1916.

El acto de subasta se celebrará en estas Consistoriales á las once de la mañana del día siguiente á

los treinta después de su anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo la presidencia del Alcalde ó del Teniente ó Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por el Ayuntamiento y conforme á las reglas del art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, á la que se ajustará esta subasta en todo aquello que sea pertinente.

El tipo de subasta es el de 28.536,28, 17.770,51 y 16.534,03 pesetas á que asciende el presupuesto de contrata de cada uno de los edificios de Navarro, Cardo y Manzaneda, respectivamente, y las Memorias, presupuestos, planos, pliegos de condiciones y demás están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Los pliegos de proposición se entregarán al señor Presidente durante el plazo de media hora que señala el mencionado art. 17 y dentro de ellos deberá hallarse la proposición ajustada al modelo que se dirá, el resguardo acreditando la constitución de la fianza provisional y la cédula personal del licitador.

Los licitadores que concurren á la subasta deberán constituir previamente en depósitos en la Caja de este Ayuntamiento como fianza provisional el 5 por 100 del presupuesto respectivo de contrata y por consiguiente el depósito será de 1.426,85 pesetas para el edificio de Navarro, 888,55 pesetas para el de Cardo y 826,75 pesetas para el de Manzaneda. El rematante prestará la fianza definitiva del 10 por 100 del importe total en que se le adjudique la ejecución de las obras, depositándola en la Caja de fondos de este Municipio.

El plazo de ejecución de las obras en cada uno de los edificios subastados es el de un año, á partir de la fecha en que se adjudique la subasta al contratista, teniendo éste derecho á percibir mensualmente el importe de la obra que ejecute previa valoración de la misma, hecha por el Director facultativo, pero bien entendido que si el Estado no tiene abonada la parte de subvención que á la obra realizada corresponda, el Ayuntamiento solo abonará el 50 por 100 de la misma al contratista sin que éste tenga por ello derecho a que se le indemnice ni abonen intereses por la demora, mientras el Estado no satisfaga su parte.

El contrato se hace á riesgo y ventura para el rematante, sin que por ningún motivo pueda pedir alteración del precio ó rescisión.

Los Tribunales del domicilio de este Ayuntamiento serán los únicos competentes para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse á consecuencia de la subasta de que se trata.

El rematante queda obligado á



formalizar el contrato en los diez días siguientes á la notificación de la adjudicación definitiva; á satisfacer los honorarios que devengue el arquitecto Director por el proyecto una vez adjudicadas las obras, y por la dirección según certificación de obra, y á pagar el anuncio de subasta, impuesto de Derechos reales y demás gastos que ocasionen la subasta y formalización del contrato, quedando obligado también á cumplir en los accidentes que ocurran en las obras, las disposiciones de la ley de accidentes del trabajo y su reglamento y las prescripciones del Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre el contrato del trabajo.

Se designa al Letrado D. David Arias, vecino de Avilés, para el bastanteo de poderes á que se refiere el art. 15 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

En la ejecución de las obras y del contrato regirán en todo aquello que no se ha expresado y les sea aplicable las disposiciones del Real decreto de 28 de Abril de 1905 é Instrucción técnico-higiénica, la Real orden de la misma fecha y el Real decreto de 3 de Agosto de 1913.

Las proposiciones serán extendidas en papel sellado de la clase undécima (una peseta) una para cada edificio, y redactadas con arreglo al siguiente modelo:

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las obras del edificio escolar de Navarro, Cardo ó Manzana, en el Ayuntamiento de Gozón, con sujeción al proyecto y demás condiciones y requisitos que determina el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL del día..... de..... de 1917, por la cantidad de pesetas..... (aquí la proposición que se haga mejorando ó admitiendo el tipo fijado, expresando en letra la cantidad, sin añadir cláusula ninguna).

Luanco, 24 de Marzo de 1917.  
—El Alcalde, Enrique Alonso.

R. al núm 1.325

#### Alcaldía de Gastrillón

Por acuerdo de este Ayuntamiento y de conformidad con lo prevenido en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Quintas y á solicitud del mozo Bernardo Lopez Rodriguez, número 80 del sorteo para el reemplazo del año actual, se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero de sus hermanos Ramón y José María Rodriguez, los cuales se ausentarán para la Isla de Cuba hace doce y once años respectivamente y cuentan veinticinco años

de edad el primero, y veinticuatro el segundo, son sus padres Manuel y María, vecinos de Balboniel, en este concejo.

En su virtud, ruego á las autoridades y especialmente á los Cónsules donde existe emigración, se dignen participar cuantas noticias adquirieran del paradero de los ausentes.

Castrillón, 23 de Marzo de 1917,  
—El Alcalde José Riesgo.

R. al núm. 1.262

#### Alcaldía de Siero

##### EDICTO.

Continuando ignorándose la ausencia é ignorado paradero desde hace más de diez años de Atilano Fernandez, padre del mozo Rafael Fernandez Villa, núm 3 del reemplazo de 1915, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de dicho individuo se sirvan participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Pola de Siero á 27 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Joaquin Esnal.

Continuando ignorándose la ausencia é ignorado paradero desde hace más de diez años de Manuel y José Quidiello Cueto, hermanos del mozo Carlos Quidiello Cueto, número 176 del reemplazo de 1915, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de dichos individuos se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Manuel y José Quidiello Cueto son hijos de Vicente y de Carlota, naturales de la parroquia de Lieres, en este concejo de Siero.

Pola de Siero á 27 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Joaquin Esnal.

R. al núm. 1.307

#### Alcaldía de Llanera

##### Edicto

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento, á petición de Emilio Menendez Garcia, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de su hermano Evaristo, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y en especial del art. 69 de su reglamento de 25 de Diciembre de

1896 y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Evariste Menendez Garcia se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado ausente es hijo de Manuel y de Ramona y cuenta 34 años de edad, siendo sus señas personales cuando se ausentó las siguientes: Pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz y boca regulares, barbilampiño, sin seña alguna particular.

En Llanera á 17 de Marzo de 1917.—El Alcalde, José del Busto.

R. al núm. 1.309

#### Alcaldía de Grado

A instancia del mozo José María Rivera Fernandez, hijo de José y Felisa, natural y vecino de Rubiano, de este concejo, del Reemplazo de 1916, se instruye expediente para justificar continúa la ausencia y paradero ignorado, por más de diez años, de su hermano José Rivera Fernandez, cuyas señas entonces eran las siguientes: edad trece años, estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca idem, color bueno, particulares ninguna.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5.º del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Quintas, se remite este edicto por triplicado al Ilmo. Sr. Gobernador Civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid y traslado al Ministerio de Estado para que llegue á conocimiento de los Cónsules de España en los países donde exista emigración.

Grado, 23 de Mayo de 1917.—El Alcalde, David R. Longoria.

R. al núm. 1.256

#### Alcaldía de Cangas de Tineo

##### Edicto

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José y Antonio Tosar Agudin, de más de diez años, de los cuales resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la



actual residencia de los aludidos José y Antonio Tosar Agudin, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedente.

Los citados José y Antonio Tosar Agudin son hijos de José y de Irene, cuentan 26 y 27 años de edad respectivamente, naturales de Riotorno ez este término municipal.

En Cangas de Tineo á 26 de Marzo de 1917.—El Alcalde, José María Diaz.

R. al núm. 1.310

### Alcaldía de Llanes

#### EDICTO

A instancia de D. Victor Sanchez Rodriguez, mozo número 7 del actual reemplazo, se instruye expediente de ausencia y paradero ignorado por más de diez años de su madre Juana Sanchez Rodriguez, la cual abandonó su casa hace más de quince años, ignorándose desde entonces su paradero, siendo sus señas al ausentarse las siguientes: edad 23 años, estatura pequeña, color sano, ojos negros, cejas al pelo, nariz algo roma, boca regular, sin señas particulares.

A instancia de Jerónimo Lledías Suarez, mozo número 148 del reemplazo actual, se instruye expediente de ausencia y paradero ignorado por más de diez años de su hermano José Antonio Lledías Suarez, el cual se embarcó para Méjico hace más de trece años, en el puerto de Santander, no teniendo noticias de él desde hace once años, siendo sus señas al embarcar las siguientes: edad 14 años, estatura regular, color pálido, pelo negro, cejas al pelo, ojos idem, nariz regular, cara redonda, barba lampiña, sin señas particulares.

A instancia de Gumersindo Amor Pontigo, mozo número 202 del sorteo en el actual reemplazo, se instruye expediente de ausencia y paradero ignorado por más de diez años de sus hermanos Pedro José y Angel Amor Pontigo, los cuales se embarcaron en Santander con rumbo a Veracruz, en Septiembre de 1906, sin que desde entonces se tenga noticia alguna de ellos, siendo sus señas al embarcar: las de Pedro José, 14 años, estatura alta, color moreno, ojos negros y pequeños, pelo negro, cejas al pelo, nariz aguileña, boca pequeña, barba lampiña, sin señas particulares. Las de Angel, edad 13 años, estatura baja, color pálido, ojos negros y grandes, pelo negro, cejas al pelo, nariz roma, boca pequeña, barba lampiña, sin señas particulares.

Lo que se hace saber por medio del presente edicto, a los efectos del

artículo 145 del vigente Reglamento de Quintas.

Consistoriales de Llanes a ocho de Marzo de 1917.—El Alcalde, Francisco Romano.

R. al núm. 1.149

### SECCION JUDICIAL

#### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 833 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

**RIVERO SUARDIAZ, Manuel**, hijo de Francisco y de Evarista, natural de Prado, Ayuntamiento de Caravia, provincia de Oviedo, soltero, del comercio, de 25 años de edad, domiciliado últimamente en la Isla de Cuba y procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar á concentración para su destino á cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente, Juez instructor del Regimiento de Infantería de Melilla, número 59, D. Antonio Alcaide Montoro, que reside en el cuartel de Santiago, en Melilla.

1.290

**LON MARTINEZ, Misael**, hijo de Juan y de Ramona, natural de Baiña, Ayuntamiento de Mieres, provincia de Oviedo, soltero, facultativo minero, de 21 años de edad 8 meses y 25 días, estatura 1,700 metros, color bueno, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, boca grande, barba poca, una cicatriz en el pié izquierdo, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Segundo Teniente Juez instructor del regimiento de infantería del Príncipe, número tres, D. Arturo Gacios Moral, residente en Gijón.

1.293

### ANUNCIOS NO OFICIALES

#### BANCO DE ESPAÑA

##### Sucursal de Oviedo

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 41.989, expedido por esta Sucursal en 3 de Abril de 1916, por pesetas nominales dosmil quinientas en títulos de la Deuda al 5 por 100 amortizable, á favor de D. Francisco Vazquez Suarez y D. Pedro del Pedregal del Río, indistintamente se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determinan los artículos 58 de las Instrucciones y 6.º del Reglamento; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 13 de Marzo de 1917.—  
El Secretario, J. Alvarez.

3-3

#### SUBASTA VOLUNTARIA

El tutor de los hijos menores de D. Celestino Martinez Menendez, anuncia por segunda vez la subasta para la enajenación de una casa de nueva construcción sita en San Roque, parroquia de San Claudio, con sus accesorios, cuyo acto tendrá lugar el 8 del actual, á las doce, en la Notaría de D. Cipriano A. Pedrosa.

#### PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

##### SALAS

En poder de D.ª Serafina Puente vecina de Cueva, en este término se encuentra depositada una vaca que se encontraron haciendo daño en los sembrados, y cuyas señas son: asta abierta, color blanco con alguna mancha negra, edad de diez a trece años, seca, preñada, y dos señales ó marcas, una sobre el anca derecha y otra algo más adelante.

Salas, 24 de Marzo de 1917.—El Alcalde en funciones, Juan García.

R. al núm. 1.224—2

*Esc. Tip. del Hospicio provincial*